

ORDEN DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO CARTOGRAFÍA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEPENDIENTE DE ESTA CONSEJERÍA.

Examinada la solicitud de aprobación de actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Cartografía de Canarias, S.A. (en acrónimo, GRAFCAN), como medio propio instrumental de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por dicha entidad mercantil el 28 de mayo de 2025

Vistos el informe favorable del Jefe de Servicio Técnico de Estrategia e Información Territorial

Visto el informe propuesta de la Secretaría General Técnica

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- El 28 de mayo de 2025 la citada sociedad mercantil presenta escrito solicitando se inicien los trámites necesarios para aprobar la actualización de las tarifas de GRAFCAN recogidas en el documento de propuesta.

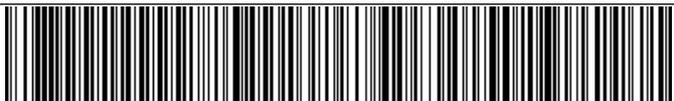
Segundo.- Con fecha 05 de junio de 2025 se solicita a GRAFCAN una ampliación de memoria sobre la documentación presentada.

Tercero.- En fecha 09 de junio de 2025 GRAFCAN presenta nueva documentación con el cálculo de tarifas 2025.

Cuarto.- En fecha 13 de junio se solicita Informe al Jefe de Servicio Técnico de Estrategia e Información Territorial, emitiendo informe favorable el 16 de junio de 2025

Quinto.- Para el cálculo de las tarifas se han considerado los costes salariales de los trabajadores “productivos” (costes salariales directos) por categorías profesionales (costes salariales totales anuales de la empresa por categorías profesionales dividido por el número de trabajadores o recursos directos correspondiente a esa categoría y por el número estimado de horas trabajadas por trabajador – 1.549,97), obteniéndose así el coste unitario directo por categorías profesionales para GRAFCAN previsto para el año 2024, según se especifica en la siguiente tabla:

| Código | Categoría | Nº recursos 2025 | Nº recursos facturables | Coste-empresa recursos facturables | Coste-empresa unitario 2025 |
|--------|--|------------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| IA/TS | Ingeniero Analista/ Titulado Superior | 28,00 | 26,00 | 1.551.533,50 | 38,50 |
| IT/TP | Ingeniero Técnico/ Topógrafo | 5,00 | 5,00 | 265.701,44 | 34,28 |
| TI | Técnico Informático | 8,00 | 8,00 | 305.631,19 | 24,65 |
| DE | Delineante | 14,00 | 14,00 | 468.695,33 | 21,60 |
| AU | Administrativo/ Auxiliar | 8,00 | 4,00 | 116.851,43 | 18,85 |
| Total | | 63,00 | 57,00 | 2.708.412,89 | |





A esos costes directos se añadirá:

- Un 12,4% adicional para compensar los costes salariales de los trabajadores de servicios centrales o de administración no facturables con cargo directo a una determinada actividad, que suponen el 12,41% de los costes directos
- Un 12% de Gastos Generales para sufragar parte de los costes de mantenimiento, explotación y amortización de la empresa, que dan como resultado la siguiente tabla de tarifas propuesta por GRAFCAN a aplicar en sus actuaciones como Medio Propio de la Administración de Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025:

TARIFAS A APLICAR AÑO 2025

| CATEGORÍAS PROFESIONALES | COSTES DIRECTOS DE PERSONAL €/H | COSTES INDIRECTOS DE PERSONAL 12,4% COSTES DIRECTOS | GASTOS GENERALES 12% COSTES DIRECTOS | TARIFAS 2025 COSTE €/HORA |
|------------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|
| Ingeniero/ Titulado Superior | 38,50 | 4,77 | 4,62 | 47,89 |
| Ingeniero Técnico/ Topógrafo | 34,28 | 4,25 | 4,11 | 42,64 |
| Técnico Informático | 24,65 | 3,06 | 2,96 | 30,67 |
| Delineante | 21,60 | 2,68 | 2,59 | 26,87 |
| Administrativo/ Auxiliar | 18,85 | 2,34 | 2,26 | 23,45 |

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Sociedad Mercantil Pública Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN) tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 1 de agosto de 2023 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Segunda.- El artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que "... La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio ...".

Tercera.- En aplicación a lo dispuesto en el citado artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, las actuaciones que ejecute GRAFCAN se realizarán atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas.





Cuarta.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.12 del Decreto 28/2025, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (BOC nº 72, de 11.04.2025), son funciones de carácter general del Consejero o Consejera “*Aprobar las tarifas a aplicar en los encargos a las entidades adscritas a la Consejería que tengan la condición de medio propio personificado de la Administración autonómica.*”.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones de general aplicación y previa solicitud de GRAFCAN

ORDENO

Primero.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería, que figuran como Antecedente Quinto de esta orden y en el Anexo que la acompaña.

Segundo.- Las tarifas se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuaciones realizadas.

Tercero.- Las presentes tarifas mantendrán su vigencia en tanto no se proceda a aprobar unas nuevas.

Cuarto.- Notificar la presente Orden Departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a GRAFCAN.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

Manuel Miranda Medina



ESTUDIO TARIFAS 2025 DE CARTOGRAFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN) PARA APLICAR EN SUS ENCARGOS COMO MEDIO PROPIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

INTRODUCCIÓN

GRAFCAN, está adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, y, por tanto, es la Consejería que aprueba las tarifas que la sociedad aplica cuando actúa como medio propio personificado y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realiza la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios.

El importe de las actuaciones objeto de encargo se determinará atendiendo a costes reales, tanto directo como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuvieran aprobadas o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución de la encomienda conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, al igual que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 32.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades productivas y servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

GRAFCAN, tiene limitada su actividad con el sector privado, no pudiendo representar este más de un 20% del volumen de negocio de la empresa conforme al art. 12 de la Directiva Europea 2014/24, del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, que establece que para poder recibir encomiendas de gestión/encargos, la sociedad tiene que realizar más del 80% de su actividad a su poder adjudicador.

Con el objetivo de atender a los costes reales aplicados a los encargos y no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa, es necesario actualizar las tarifas por lo que para su elaboración se ha tomado como base las ultimas tarifas aprobadas según la Orden nº 162/2024 de la Consejería de Planificación Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, cuyo periodo de validez será hasta la publicación de una nueva orden que la sustituya.

Partiendo de estas premisas, a continuación, se describe la **nueva** metodología de cálculo utilizada para establecer las tarifas del ejercicio de 2025 que GRAFCAN aplicara en las actuaciones que realiza como medio propio instrumental de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9
38009 Santa Cruz de Tenerife
+34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9
35004 Las Palmas de Gran Canaria
+34 928 336860



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03qnHBTXbGr9DsgG-c5msCVNjbYCuG6vz



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000+Fo5Z2cFekq5eiTEtw2zEg==



1.- CÁLCULO DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO ANUAL

Hemos realizado una estimación del número de horas promedio que un trabajador de la empresa va a realizar en el año 2025. Considerando el horario de la jornada laboral vigente de 7,5 horas diarias, los periodos vacacionales de 22 días hábiles, 2 días de asuntos propios y otros acuerdos aplicables.

Es decir, aplicando las premisas anteriores, y teniendo en cuenta que GRAFCAN tiene dos sedes situadas en provincias distintas, el número promedio de horas de trabajo anual estimado sería de 1.781,00

A las horas anuales estimadas de trabajo hay que descontarle, los días de asuntos propios y vacaciones, tal y como a continuación se muestra:

| | Tenerife | Gran Canaria |
|--|-----------------|-----------------|
| Vacaciones (días laborables) | 22 | 22 |
| Asuntos propios | 2 | 2 |
| | 158 | 158 |
| Trabajo persona (horas/año) | 1.623,00 | 1.623,00 |
| Media horas trabajo persona año | 1.623,00 | |

Es decir, el promedio teórico de horas productivas o de trabajo de un empleado de GRAFCAN asciende a **1.623,00 horas anuales**.

Por otro lado, a lo largo del año, se van produciendo incidencias que afectan al número de horas trabajadas, tales como, bajas por enfermedad, maternidad, permisos de paternidad, permisos legales (mudanzas, matrimonio, etc.), así como, el tiempo dedicado a la formación.

Siguiendo un criterio de prudencia, hemos establecido un coeficiente corrector, como en años anteriores, es decir, un porcentaje de horas con incidencia sobre el total de horas trabajadas. Este coeficiente se ha estimado, en un 4,5% teniendo en cuenta los distintos tipos de absentismos que han tenido lugar en GRAFCAN, a lo largo de estos últimos años (Bajas por ILT, Horas Sindicales, Permisos Legales, Enfermedad No ILT, Formación y Proyectos no facturables).

Por lo tanto, aplicando un 4,5% de baja por los distintos tipos de absentismos, las horas teóricas trabajadas al año se estiman en **1.549,97 = (1.623,00-(1.623,00*4,5%))**

2.- CALCULO DE COSTES SALARIALES (TRABAJADORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS CENTRALES O ADMINISTRACION)

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9
38009 Santa Cruz de Tenerife
+34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9
35004 Las Palmas de Gran Canaria
+34 928 336860



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03qnHBTXbGr9DsgG-c5msCVNJbYCuG6vz



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000+F05Z2cFekq5eiTEtw2zEg==



Hemos realizado una división de los trabajadores de GRAFCAN, en dos grupos que hemos denominado:

- TRABAJADORES PRODUCTIVOS
- TRABAJADORES DE SERVICIOS CENTRALES O ADMINISTRACIÓN

Los trabajadores pertenecen a un grupo u otro en función del tipo de trabajo que desempeñan. Cuando los trabajos que realizan son tareas directamente relacionadas con la ejecución del objeto de encomiendas, contratos o proyectos, se trata de trabajadores **PRODUCTIVOS**. Cuando los trabajos que se realizan forman parte de las tareas de administración de la empresa, contabilidad, secretaría, etc. siendo estos imprescindibles para el normal funcionamiento de la empresa y, por tanto, necesarios para que se puedan llevar a cabo las encomiendas, encargos, proyectos o subvenciones pero no tienen que ver con el objeto principal de las mismas, son trabajadores de **SERVICIOS CENTRALES O DE ADMINISTRACIÓN**.

A continuación, hemos identificado a cada trabajador con su categoría profesional y hemos estimado su coste salarial para el año 2025, que incluye sueldo y seguridad social. No hemos considerado subida salarial para este ejercicio por no disponer de leyes presupuestarias. Una vez se aprueben las subidas salariales para este ejercicio se volverán a presentar unas nuevas tarifas para su aprobación. A su vez, hemos identificado a cada trabajador con el grupo al que pertenece, bien como productivo o bien como de servicios centrales o administración.

Con estas premisas obtenemos que el coste salarial anual del 2025 estimado para los trabajadores productivos es de 2.708.412,89 € y de los servicios centrales es de 336.138,14 €.

También hemos establecido las siguientes categorías profesionales, conforme al organigrama actual de la empresa:

| Código | Categoría |
|---------------|------------------------------|
| TS | Titulado Superior |
| IT | Ingeniero Técnico/Topógrafos |
| DE | Delineante |
| TI | Técnico Informático |
| AU | Administrativo/Auxiliar |

3.- CALCULO DE LAS TARIFAS

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9
38009 Santa Cruz de Tenerife
+34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9
35004 Las Palmas de Gran Canaria
+34 928 336860



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

03qnHBTXbGr9DsgG-c5msCVNJbYCuG6vz



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000+Fo5Z2cFekq5eiTEtw2zEg==



3.1.- Calculo tarifas costes directos

Para el cálculo de este apartado, solo vamos a tener en cuenta a los trabajadores productivos de la empresa.

Para cada categoría profesional, se calcula el coste hora unitario que se obtiene repartiendo el total de los costes salariales de los trabajadores de esa categoría entre el total de horas trabajadas al año por esos trabajadores.

De esta manera, hemos distribuido el coste salarial (nóminas y seguridad social) de GRAFCAN, entre el total de horas facturables o trabajadas al año por el total de trabajadores productivos.

3.1.- Calculo tarifas costes indirectos (Servicios Centrales o Administrativos y Gastos Generales)

GRAFCAN, repercute a través de sus tarifas, una parte de los gastos generados en su actividad diaria y los costes de servicios centrales o administrativos.

En el caso de los gastos generales, se incluyen todos aquellos que tienen que ver con el normal funcionamiento de la empresa y necesarios para llevar a cabo su actividad (gastos de explotación) y, además una parte de sus amortizaciones. Lo que hemos hecho es ver qué porcentaje sobre el total de costes productivos representan estos gastos generales. El porcentaje así calculado, se ha ajustado con un criterio conservador hacia la baja y servirá para cubrir una parte de los gastos de explotación y amortización que se producen en la empresa. Ese porcentaje, ha sido establecido en un **12%**.

En cuanto, a los costes de servicios centrales o de administración, los trabajadores que se encuentran en esta división desempeñan la mayor parte de su tiempo a trabajos que no son repercutibles de manera directa en las encomiendas, subvenciones o proyectos. Los costes de estas tareas de gestión administrativa, contabilidad, secretaria, etc., deben de ser cubiertas con la aplicación de las tarifas a través del porcentaje del 12,4% sobre los costes directos de los trabajadores productivos que se ha estimado en base al porcentaje que estos costes de servicios centrales representan sobre el total de costes directos de la empresa.

4.-PROPUESTA DE TARIFAS 2025

Por tanto, nuestra propuesta de tarifas a aplicar a las actuaciones que realiza GRAFCAN como medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Organismos Autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares para el ejercicio de 2025, son las siguientes:

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9
38009 Santa Cruz de Tenerife
+34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9
35004 Las Palmas de Gran Canaria
+34 928 336860



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

03qnHBTXbGr9DsgG-c5msCVNJbYCuG6vz



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000+F05Z2cFekq5eiTEtw2zEg==



Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C Caixa Bank IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

| CATEGORIAS PROFESIONALES | COSTES DIRECTOS |
|--------------------------|-----------------|
| Titulado Superior | 38,50 |
| Ingeniero Técnico | 34,28 |
| Delineantes | 21,60 |
| Técnico Informático | 24,65 |
| Administrativo Auxiliar | 18,85 |

1. Costes directos: es el coste de ejecución de la actuación/encomienda por hora de los trabajadores productivos.
2. Se establece un 12% que se aplica a los costes directos para compensar los gastos generales de explotación (energía, agua, mantenimiento, amortizaciones, etc.), y un 12,4% para compensar los costes de servicios centrales o de administración). En ambos casos, no requerirán justificación.

Nota: En aquellos casos, donde la Dirección de Seguridad y Emergencia demanda la presencia de trabajadores de GRAFCAN fuera del horario normal de trabajo para atender emergencias, la tarifa a aplicar en esos casos se obtendrá multiplicando por 1,50 el importe de la tarifa aprobada para cada categoría profesional.

En Santa Cruz de Tenerife a 28 de mayo de 2025

POVEDA SUAREZ JUAN MANUEL - 43757450L
 Firmado digitalmente por POVEDA SUAREZ JUAN MANUEL - 43757450L
 Fecha: 2025.05.28 12:02:23 +01'00'

Fdo. Juan Manuel Poveda Suárez
 Director de GRAFCAN

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9
 38009 Santa Cruz de Tenerife
 +34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9
 35004 Las Palmas de Gran Canaria
 +34 928 336860



| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JUAN MANUEL POVEDA SUAREZ en representación de CARTOGRAFICA CANARIAS SA - | Fecha: 28/05/2025 - 12:39:01 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03qnHBTXbGr9DsgG-c5msCVNJbYCuG6vz | |
| El presente documento ha sido descargado el 29/05/2025 - 10:03:10 | |

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A | Fecha: 26/06/2025 - 13:43:09 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 187 / 2025 - Libro: 2621 - Fecha: 27/06/2025 07:15:34 | Fecha: 27/06/2025 - 07:15:34 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000+Fo5Z2cFekq5eiTEtw2zEg== | |
| El presente documento ha sido descargado el 27/06/2025 - 13:59:03 | |